



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 092-09-IPEN/PRES

Lima, 16 de Abril de 2009 ^{PE-PU}

VISTO: La comunicación C1-RLA/8/046 9001 01 de fecha 05 de marzo de 2009 a través de la cual el Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA, comunica la aceptación del Sr. Marco Linares Agüero para que participe en reunión internacional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 035-09-SERV de fecha 17 de febrero de 2009, el Director de Servicios propone al Sr. Marco Linares Agüero para que participe en la "Primera Reunión de Coordinación del Proyecto ARCAL RLA/8/046", a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba del 20 al 24 de abril de 2009;

Que, el Comité de Becas en su reunión de fecha 20 de febrero de 2009 ha evaluado la propuesta verificando que el Sr. Marco Linares Agüero cumple con los requisitos y condiciones para participar en la reunión antes mencionada;

Que, la participación del Sr. Marco Linares Agüero no irrogará gasto alguno al Estado, asumiendo el OIEA, el costo de los pasajes de ida y vuelta así como los viáticos, por lo que procede su autorización;

De conformidad con el Art. 9° y 10° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM; artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; a lo establecido en el Reglamento de Becas y Artículos 55° y 56° del Reglamento Interno de Trabajo;

Con el visto del Director Ejecutivo, de la Directora de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración y del Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la licencia por capacitación con goce de haber del 20 al 24 de abril de 2009 al Sr. Marco Linares Agüero, para que participe en la "Primera Reunión de Coordinación del Proyecto ARCAL RLA/8/046" a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba.

Artículo Segundo.- El participante deberá presentar a la Dirección Ejecutiva un informe sobre su participación en la reunión internacional antes mencionada dentro de los 15 días de su retorno al país.

Artículo Tercero.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Presupuesto del IPEN y no dá derecho a exoneraciones de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la página WEB del IPEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,

ING. IVAN LLAMAS MONTOYA
Presidente a.l.
Instituto Peruano de Energía Nuclear

web 5.3 e 20/4

